



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

EDIFICIOS ERRAZURIZ SUR

DFZ-2021-619-XIV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborador	JUAN HARRIES MUÑOZ	

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.	3
2.1 Antecedentes Generales.	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.	6
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.	6
4.3.1 Estaciones inspeccionadas.	6
4.4 Revisión Documental.....	7
4.4.1 Documentos Revisados.....	7
5. HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1 Control de emisiones acústicas.	7
6. CONCLUSIONES	10
7. ANEXOS.....	12

1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la unidad fiscalizable (UF) “Edificios Errazuriz Sur” ubicado en calle Circunvalación Sur N° 9410 de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Las actividades de inspección desarrolladas por la SMA fueron realizadas durante los días 11 y 16 de marzo 2021 (ver actas de inspección en Anexo 1 y 2), además de un análisis del comportamiento sonoro de la UF, específicamente durante las inspecciones ambientales mencionadas anteriormente.

La unidad fiscalizable (UF) “Edificios Errazuriz Sur”, corresponde a una construcción de dos edificios habitacionales y dos locales comerciales con una superficie total edificada de 8.942,51 m², y de 7 y 8 pisos de altura.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Manejo de emisiones acústicas.

De acuerdo a las actividades de fiscalización realizadas en la UF “Edificios Errazuriz Sur”, se confirmó el siguiente hallazgo: Como resultado de las mediciones realizadas en inspección ambiental de fecha 11 y 16 de marzo de 2021, se puede verificar la superación del límite establecido en la norma de emisión de ruidos (D.S. 38/2011 MMA), con valores de emisión de (considerando 8 mediciones) 69, 66, 66, 69, 70, 71, 73 y 70 dBA en el exterior (límite 65 dBA), donde se concluye que la fuente emisora “Edificios Errazuriz Sur”, ubicado en calle Av. Circunvalación Sur N° 9410 de la comuna de Valdivia, supera los límites permisibles señalados en el artículo 7 del D.S. N°38/2011 del MMA.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificios Errazuriz Sur	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación. (Construcción)
Región: Los Ríos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Circunvalación Sur N° 9410
Provincia: Valdivia	
Comuna: Valdivia	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: INMOBILIARIA SUR CUARENTA Y CINCO SPA	RUT o RUN: 77.015.028-0
Domicilio titular(es): Circunvalación Sur N° 9410	Correo electrónico: cguinez@icuada.cl ; echia@icuada.cl ; rsepulveda@icuada.cl
	Teléfono: -
Identificación representante(s) legal(es): Christian Leonardo Fariña Mellafe	RUT o RUN: 8.869.340-k
Domicilio representante(s) legal(es): Circunvalación Sur N° 9410	Correo electrónico: -
	Teléfono: -

2.2 Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local, Edificios Errazuriz Sur, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Fuente: Google Earth, 2021).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18S

UTM N: 5.587.731 m

UTM E: 650.225 m

Ruta de acceso: A la unidad fiscalizable se accede directamente desde la Avenida Circunvalación Sur, a metros de la intercepción con la Avenida Picarte de la comuna de Valdivia.

Figura 2. Layout de la UF Edificios Errazuriz Sur, comuna de Valdivia (Fuente: Google Earth, 2021).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Norme de emisión.	38	2011	MMA.	Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica	Se realizan mediciones de ruido en dos domicilios de la calle nueva colindante a proyecto.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	x	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Detalles: La unidad fiscalizable posee siete denuncias ingresadas a la SMA, donde se hace alusión a ruidos molestos causados por maquinaria específica de la actividad, en etapa temprana de construcción.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

Manejo de emisiones acústicas.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1 Estaciones inspeccionadas.

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Domicilio denunciante Villa los encinos Calle nueva 220.
2	Domicilio denunciante Villa los encinos Calle nueva s/n

4.4 Revisión Documental.

4.4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Fecha de ingreso
1	Denuncia ID 7-XIV-2021.	Denunciante	SMA	11-01-2021
2	Denuncia ID 3-XIV-2021.	Denunciante	SMA	13-01-2021
3	Denuncia ID 15-XIV-2021.	Denunciante	SMA	28-01-2021
4	Denuncia ID 33-XIV-2021.	Denunciante	SMA	36-02-2021
5	Denuncia ID 43-XIV-2021.	Denunciante	SMA	15-03-2021
6	Denuncia ID 44-XIV-2021.	Denunciante	SMA	18-03-2021
7	Denuncia ID 45-XIV-2021.	Denunciante	SMA	22-03-2021

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Control de emisiones acústicas.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1.															
Exigencias: Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), artículo 7: <i>Artículo 7°.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1 de la norma de emisión.</i>																
<table border="1"><caption>Tabla N°1. Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)</caption><thead><tr><th></th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>			De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados: a) Siendo las 17:00 horas aproximadamente, del día 11 de marzo de 2021, se procede a realizar medición de presión sonora en el domicilio del denunciante, en atención a la denuncia ingresada a la SMA. En el domicilio se procede a efectuar una reunión informativa con el denunciante. b) Cabe informar que el domicilio se encuentra adyacente a la construcción y además se constatan una serie de otras casas habitadas que también se encuentran adyacentes al terreno (línea de casas adyacentes a la construcción por calle nueva). Todas estas casas, pertenecientes a la Villa Los Encinos, incluida la vivienda del denunciante, se ubican al Sureste de la UF. c) Cabe señalar, que a la hora de la fiscalización y medición de ruidos la construcción se encuentra operativa. Se																

observa el movimiento de camiones y maquinaria específica para la preparación del terreno.

El equipamiento utilizado para estas faenas es el siguiente:

- a) 1 excavadora Link belt 210 barrenador
 - b) 1 excavadora Komatsu 450, Impact
 - c) 1 equipo manipulador telescópico Manitou
 - d) 1 excavadora Komatsu 450 barrenador
 - e) 1 excavadora Link belt 460 Impact
 - f) 1 equipo manipulador telescópico Manitou
- g) En el domicilio del denunciante se proceden a realizar 4 mediciones de ruido en horario diurno. Todas las mediciones se realizaron en el patio de la vivienda. Se georreferencian los puntos de medición:
Receptor 1: Medición externa (patio), UTM WGS84, H18S, Este=653.745 m y Norte= 5.587.733 m .
- h) Las mediciones acústicas se realizaron mediante un sonómetro marca Cirrus, Modelo CR162B, número de serie G066131, el cual cuenta con los certificados de calibración vigentes y fue calibrado de forma previa a las mediciones. Las mediciones fueron realizadas de acuerdo a los protocolos indicados en el D.S. N° 38/2011 MMA y según los distintos instructivos de la SMA.
- i) Los resultados y la información complementaria a las mediciones fueron registradas en las fichas de los informes técnicos, quedando también registrados en la memoria del sonómetro.
- j) A continuación, se presenta el resumen de las mediciones:

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1-804	69	-	III	Diurno	65	Supera
2-807	66	-	III	Diurno	65	Supera
3-810	66	-	III	Diurno	65	Supera
4-813	69	-	III	Diurno	65	Supera

- k) El día 16 de marzo de 2021, se procede a realizar una nueva inspección ambiental de seguimiento a la denuncia ingresada a la SMA.
- l) Se contacta con vecina del sector para realizar las mediciones de presión sonora en su vivienda.
- m) En el domicilio del denunciante se proceden a realizar 4 mediciones de ruido en horario diurno. Todas las mediciones se realizaron en el patio de la vivienda. Se georreferencian los puntos de medición:
Receptor 1: Medición externa (patio), UTM WGS84, H18S, Este= 653.682m y Norte= 5.587.675 m.
- n) Las mediciones acústicas se realizaron mediante un sonómetro marca Cirrus, Modelo CR162B, número de serie G066131, el cual cuenta con los certificados de calibración vigentes y fue calibrado de forma previa a las mediciones. Las mediciones fueron realizadas de acuerdo a los protocolos indicados en el D.S. N° 38/2011 MMA y según los distintos instructivos de la SMA.
- o) Los resultados y la información complementaria a las mediciones fueron registradas en las fichas de los informes técnicos, quedando también registrados en la memoria del sonómetro.
- p) A continuación, se presenta el resumen de las mediciones (Se incluyen mediciones del 11 y 16 de marzo 2021):

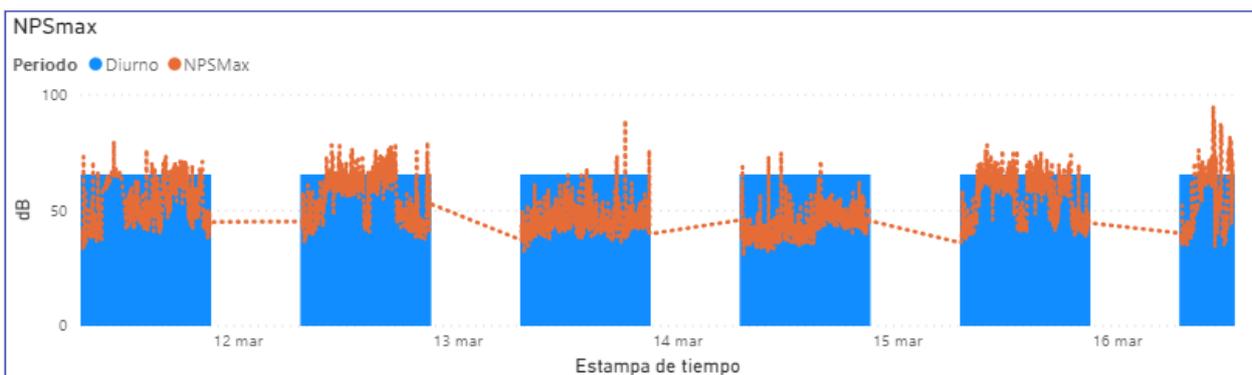
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1-804	69	-	III	Diurno	65	Supera
2-807	66	-	III	Diurno	65	Supera
3-810	66	-	III	Diurno	65	Supera
4-813	69	-	III	Diurno	65	Supera
5-831	70	-	III	Diurno	65	Supera
6-834	71	-	III	Diurno	65	Supera
7-837	73	-	III	Diurno	65	Supera
8-840	70	-	III	Diurno	65	Supera

- q) Durante el mes de marzo, se instaló equipo de medición continua de ruidos. Dicho equipo cuenta con sonómetro de medición continua.
- r) Durante la semana del 11 al 16 de marzo, es decir entre ambas mediciones efectuadas, el comportamiento de la presión sonora en el ambiente se grafica de la siguiente manera:



La grafica indica en barra celeste el horario diurno (de 7am a 19 horas), las líneas anaranjadas muestran el nivel de presión sonora máximo durante los días 11 al 16 de marzo, evidenciando en cada uno de ellos niveles sobre los 65 dBA.

Estas graficas de comportamiento solo es una referencia del nivel de presión sonora en la zona, sin embargo, indican que existe una frecuencia constante en la intensidad de los decibeles percibidos por los vecinos durante el día. Hecho constado en las mediciones de los días 11 y 16 de marzo 2021.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 16/03/2021.

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa la operación de maquinarias en la construcción y su proximidad con vivienda.

Registros



Fotografía 2.

Fecha: 11/03/2019.

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa proximidad de trabajos realizados por la UF y proximidad de viviendas.

6. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a la Unidad Fiscalizables “Edificios Errazuriz Sur”, permitieron concluir sobre los siguientes hallazgos:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgos																		
1	Manejo de emisiones acústicas.	<p>Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), artículo 7: <i>Artículo 7°.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1 de la norma de emisión.</i></p> <table border="1" data-bbox="512 824 1069 1032"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="512 824 1069 898">Tabla N°1. Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="512 898 643 925"></th> <th data-bbox="643 898 855 925">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="855 898 1069 925">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="512 925 643 952">Zona I</td> <td data-bbox="643 925 855 952">55</td> <td data-bbox="855 925 1069 952">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="512 952 643 978">Zona II</td> <td data-bbox="643 952 855 978">60</td> <td data-bbox="855 952 1069 978">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="512 978 643 1005">Zona III</td> <td data-bbox="643 978 855 1005">65</td> <td data-bbox="855 978 1069 1005">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="512 1005 643 1032">Zona IV</td> <td data-bbox="643 1005 855 1032">70</td> <td data-bbox="855 1005 1069 1032">70</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla N°1. Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)				De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	<p>Como resultado de las mediciones realizadas en inspección ambiental de fecha 11 y 16 de marzo de 2021, se puede verificar superación del límite establecido en la norma de emisión de ruidos, con valores de emisión de 69, 66, 66, 69, 70, 71, 73 y 70 dBA en el exterior de dos viviendas, donde se concluye que la fuente emisora “Edificios Errazuriz Sur” en construcción, ubicado en calle Av. Circunvalación Sur N°9410 de la comuna de Valdivia, supera los límites permisibles señalados en el artículo 7 del D.S. N°38/2011 del MMA.</p>
Tabla N°1. Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)																					
	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			

7. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de IA de fecha 11.03.2021 de la SMA.
2	Acta de IA de fecha 16.03.2021 de la SMA.
3	Fichas técnicas de la medición de ruido y certificados de calibración. (Reporte Técnico)
4	Imagen y extracto PRC comuna de Valdivia.